

## BANDO

D. PABLO MARTINEZ SARCH ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALA. (ALICANTE).

### HAGO SABER.

Que este Ayuntamiento ha recibido con fecha 10 de noviembre de 2016, notificación de concesión de subvención destinada a la contratación de personas desempleadas en el Programa de Iniciativa Social, expediente número EMCORP/2017/292/03.

Que según la instrucción 1/2016 del Director General del Servef relativa al procedimiento de selección de personas desempleadas en el programa de iniciativa social en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana (convocatorias, EMCORP, ECORJV Y EMCOLD 2016), este ayuntamiento ha presentado en el Servef de Alcoy, Oferta de Empleo, con fecha 16/11/2016 solicitando (2) DOS PUESTOS DE TRABAJO DE PEON AGRICOLA, PARA JORNADA A TIEMPO PARCIAL DE 30 HORAS SEMANALES.

Siendo las siguientes personas las remitidas por el servef como candidatos de la oferta

- DINU, ELENA RALUCA
- GOMAR DEL ROSARIO, M<sup>a</sup> DOLORES
- AMIGO SORIA, MARIA CARMEN
- CATALA CAMPS, EUGENIO
- CAMARA PICO, ASUNCION
- PAVIA RODRIGO, FRANCISCA
- LOPEZ MARTINEZ JUAN JOSE
- BERNABEU SERRA, MARIA JESUS

Dichas personas deberán presentar en el Ayuntamiento desde de hoy y hasta el día 24/11/2016 inclusive, en horario de oficina (De 10 hasta 15 horas) la siguiente documentación

- a. DNI
- b. Libro de Familia
- c. Certificado de convivencia, en su caso
- d. Justificante de ingresos de la persona preseleccionada y de los miembros de la unidad familiar; declaración de la renta de 2015 o, en caso de que
- e. no estuviera obligado a presentarla certificación de los ingresos por parte de la Agencia Tributaria para dicho ejercicio. O autorización al SERVEF para su consulta, según modelo del Anexo I, (Dicho anexo se encuentra en el Ayuntamiento para su tramitación)
- f. Certificado del grado de discapacidad
- g. Resolución judicial o informe de los servicios públicos en el caso de mujer víctima de la violencia de género o doméstica.

- h. Certificado de los servicios sociales públicos de la situación o riesgo de exclusión social de la persona preseleccionada.
- i. Vidal laboral y contratos de trabajo que acrediten la experiencia laboral en el mismo tipo de ocupación
- j. Acreditación de la formación complementaria o de prácticas formativas relacionadas con el proyecto.

La falta de presentación de la documentación acreditativa determinada que no se valore el criterio que pudiera corresponder a la persona preseleccionada.

Salvo que medie causa justificada, la incomparecencia en el procedimiento de selección de la persona preseleccionada supondrá su exclusión, lo que el Ayuntamiento comunicara la Centro SERVEF de Empleo.

Para la selección final de las personas preseleccionadas se constituirá una Comisión de Baremacion integrada por dos representantes del Ayuntamiento, que ostentaran la Presidencia (con voto de calidad) y la secretaria; y por sendos representantes de las organizaciones sindicales integrantes del Consejo de Dirección del Servef. Esta comisión de baremacion se reunirá en el Centro SERVEF de empleo de Alcoy, que levanta acta, en el modelo normalizado que figura en la Web del SERVEF, del proceso de selección final efectuada.

Este comunicación ha sido, enviada a todos los candidatos por mensaje al teléfono móvil proporcionado por el Servef y por colocación de este bando en el tablón de anuncios y pagina WEB del Ayuntamiento ( [www.lavalldalcala.es](http://www.lavalldalcala.es))

El Ayuntamiento dará publicidad durante 10 días, a fin de que las personas interesadas puedan presentar ante la Comisión de Baremacion las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación de las personas interesadas en el proceso.

En Vall de Alcalá a 18 de Noviembre de 2016.

EL ALCALDE

Firmado Telemáticamente